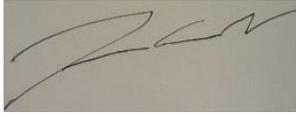


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar el secuestro del bien inmueble propiedad de la demandada, y requerir a la parte demandante



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 0266 00
ASUNTO	Incorpora oficio y requiere

Se pone en conocimiento la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos, indicando haber registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 100-117700.

En tal sentido, previo a comisionar para la práctica de secuestro de dicho bien, se requiere a la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble. Conforme a lo previsto en el artículo 462 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V

¹ Publicado por estado N° 156 fijado el 14 de septiembre de 2022 a las 7:30 am



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64114bba47b864a4ba308fc658ac5255e17475025d155d164ed0dcc75dca8a09**

Documento generado en 13/09/2022 05:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>